



SEGUNDA DECLARACIÓN DE MASPALOMAS

Con motivo de la celebración del XIII Congreso Universitario de Innovación Educativa en las Enseñanzas Técnicas celebrado en San Bartolomé de Tirajana entre los días 21 y 23 de septiembre del 2005, se han celebrado diversas reuniones cuyas conclusiones, que han sido suscritas por los siguientes colectivos,

- Conferencia de Directores de Escuelas de Ingeniería Técnica Industrial
- Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Aeronáuticos
- Consejo General de Colegios Oficiales de Ingenieros Técnicos Agrícolas
- Consejo General de Colegios Oficiales de Aparejadores y Arquitectos Técnicos
- Colegio Nacional de Ingenieros Técnicos Forestales
- Consejo General de Colegios Oficiales de Ingenieros Técnicos Industriales
- Asociación de Ingenieros Técnicos ICAI
- Consejo General de Colegios Oficiales de Ingenieros Técnicos de Minas
- Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Navales
- Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas
- Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos de Telecomunicación
- Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos en Topografía

se reflejan en el siguiente comunicado:

El Real Decreto 55/2005, de 21 de enero, recoge que los estudios de Grado tienen como objetivo lograr la capacitación de los graduados para integrarse directamente en el ámbito laboral con una cualificación profesional adecuada. Los títulos de Grado deben recoger las demandas profesionales de la sociedad, ser relevantes socialmente y tener una adecuada orientación a la inserción laboral.

Es, pues, el título de Grado el que caracteriza la actividad profesional, y en él deben residir las atribuciones profesionales, sin perjuicio de que éstas deban ser definidas por ley.

Por otro lado, la necesidad de dotar de relevancia social a los nuevos títulos de Grado y hacerlos comprensibles en el ámbito internacional exige utilizar en los títulos del campo de las ingenierías la denominación tradicional de *Ingeniero*.





Los títulos de Grado han de tener un perfil generalista y no podrán incorporar especialidades.

En Ingeniería, los títulos de Grado tendrán 240 créditos, incluyendo en los mismos el Proyecto fin de Carrera y, en su caso, las prácticas en empresa. Consideramos que en los títulos de Grado de Ingenierías es necesario disponer de contenidos formativos comunes como mínimo los dos tercios de los créditos totales del título.

Los estudios oficiales de máster tienen como finalidad la especialización del participante en su formación profesional o de investigación, así como en materias relacionadas o no con el currículo universitario del estudiante. Por sus características de flexibilidad en su organización y en sus contenidos, carece de sentido la existencia de directrices generales propias. Por todo ello los títulos de máster no deben añadir atribuciones profesionales.

La capacidad excepcional del Gobierno de regular algunos estudios de máster de especialización, de aplicarse en el campo de la ingeniería, sólo debe hacerse en el caso de que las materias del máster sean ajenas a los contenidos de todos los Grados de Ingeniería. Estos máster incluirán materias transversales, pudiendo en esos casos añadir alguna competencia profesional en concordancia con la materia de especialización de que traten.

El carácter de especialización de los máster, el hecho de que puedan referirse a materias transversales, y la posibilidad de acceso desde distintas titulaciones ajenas a la Ingeniería, implican que el título a que den lugar debe denominarse “Máster en...”, sin que en dicha denominación pueda incluirse el término de Ingeniero, lo que además produciría una confusión no deseable.

Rechazamos la posibilidad de que algunos máster puedan contemplar generalizaciones de la formación de los títulos de Grado, quedando éstos como especialidades. Esta posibilidad choca frontalmente con la finalidad de los Grados y de los máster, anteriormente indicada.

Rechazamos los denominados “máster paraguas” o “máster integrados” que recojan y sumen las atribuciones profesionales de títulos de grado previos.

Coincidimos y apoyamos las recomendaciones realizadas por la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación sobre los temas anteriormente expuestos, de fecha 5 de abril de 2005.

Sobre la nota del Gabinete de Comunicación del MEC relativa al mapa de titulaciones universitarias adaptado al proceso de Bolonia, hecha pública el pasado día 22 de septiembre, y que recoge los acuerdos adoptados por la comisión de expertos, manifestamos lo que sigue:





1. La nota informa de que el Ministerio elaborará las directrices de las nuevas titulaciones por fases: octubre 2005 – febrero 2006 – septiembre 2006 y febrero 2007. En la primera, y en el área de las enseñanzas técnicas, se han de elaborar las de Ingeniería de Telecomunicaciones, Ingeniería Mecánica e Ingeniería Aeronáutica. Sorprendentemente la nota omite explicitar la relación de títulos que serán objeto de definición en las siguientes fases. Causa perplejidad, y no se comprende, esta falta de perspectiva que se evidencia sobre el futuro catálogo de titulaciones.
2. La referencia a que “las universidades podrán crear cualquier título oficial, gracias a las menciones, que la sociedad necesite y que la Comunidades Autónomas consideren oportuno”, introduce, por su ambigüedad, más confusión, si cabe, al planteamiento político que se acaba de acordar.
¿Se debe entender por menciones, posibles especializaciones de los Títulos de grado? ¿Las universidades podrán crear cualquier título oficial, gracias a las menciones, y con validez en todo el territorio nacional?
3. La nota del Ministerio constituye, por fin, un posicionamiento político aunque éste induzca a la perplejidad a todos aquellos colectivos, como los que suscriben, que llevan muchos años articulando, estructurando y defendiendo una propuesta de títulos de Grado coherente con las necesidades de la sociedad de nuestro tiempo.

Por todo ello recabamos del Ministerio que en el plazo más breve posible fije de forma transparente y precisa su propuesta política. Asimismo, reivindicamos poder participar, vía representación, en el proceso de elaboración de las directrices en todos los títulos del área técnica de la Ingeniería, y que en el marco de las personas intervinientes se produzca un adecuado equilibrio de representatividad.

En San Bartolomé de Tirajana, a 23 de septiembre de 2005.

